

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se clasifique como de Beneficencia particular mixta a la «Fundación F. A. S. A.».

Segundo.—Que se confiera el Patronato de la misma a los señores que se expresan en la escritura fundacional, con la obligación de formular presupuestos y rendir periódicamente cuentas al Protectorado.

Tercero.—Que de esta resolución se den los traslados oportunos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 3036/1965, de 7 de octubre, por el que se autoriza la celebración del concurso de las obras de la «Estación elevadora del sector A. de la ampliación de la zona regable de Montijo (Badajoz)», desglosado del proyecto aprobado en 10 de mayo de 1965

Por Orden ministerial de dos de agosto de mil novecientos sesenta y cinco fué aprobado definitivamente el proyecto de estación elevadora del sector A de la ampliación de la zona regable de Montijo (Badajoz), desglosado del proyecto aprobado en fecha diez de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, por su presupuesto de siete millones ciento diecisiete mil novecientas pesetas con noventa y cuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso del proyecto de estación elevadora del sector A de la ampliación de la zona regable de Montijo (Badajoz), desglosado del proyecto aprobado en fecha diez de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, por su presupuesto de siete millones ciento diecisiete mil novecientas pesetas con noventa y cuatro céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

DECRETO 3037/1965, de 7 de octubre, por el que se autoriza la subasta de obras del «Proyecto de revestimiento de la acequia «La Alcantarilla», término municipal de Cehegín (Murcia)».

Por Orden ministerial de dos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el proyecto de revestimiento de la acequia La Alcantarilla, término municipal de Cehegín (Murcia), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones setecientos catorce mil quinientas treinta y ocho pesetas con cinco céntimos, habiendo suscrito el heredamiento de la acequia de La Alcantarilla el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de revestimiento de la

acequia La Alcantarilla, término municipal de Cehegín (Murcia), por su presupuesto de tres millones setecientos catorce mil quinientas treinta y ocho pesetas con cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado dos millones novecientas setenta y un mil seiscientos treinta pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

DECRETO 3038/1965, de 7 de octubre, por el que se declaran de urgente realización, mediante concierto directo, las obras del «Proyecto de saneamiento de Otos (Valencia)».

Por Orden ministerial de veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el proyecto de saneamiento de Otos (Valencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón setenta y siete mil cuarenta y una pesetas con catorce céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de saneamiento de Otos (Valencia).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de un millón setenta y siete mil cuarenta y una pesetas con catorce céntimos, de las que son a cargo del Estado novecientas sesenta y nueve mil trescientas treinta y siete pesetas con tres céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Huelva por el Proyecto de enlace ferroviario de la línea de Zafra-Huelva con la de Sevilla-Huelva (Obras de Infraestructura y Superestructura).

Llevando implícitamente la declaración de urgencia dichas obras, de acuerdo al apartado b) del artículo 20 de la Ley de Desarrollo Económico y Social, de 28 de diciembre de 1963, esta Jefatura ha resuelto señalar los días 5 y 6 de noviembre de 1965 en el excelentísimo Ayuntamiento de Huelva, 8 a 11, ambos inclusive, del mismo mes en las respectivas fincas y 11 a 15, ambos inclusive, del referido mes, para segunda citación, en su caso, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, y a las horas que en las respectivas cédulas personales se hace constar y relación que se expondrá en el tablón de anuncios del expresado Ayuntamiento, pudiendo los interesados hacer uso, si así lo desean, de los derechos que a tal efecto se determinan en la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los propietarios y arrendatarios afectados por la expropiación, cuya relación se publicó en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia y en el diario «Odiel» los días 3, 24 y 4 de junio y 17, 15 y 12 de agosto del año en curso, respectivamente, y que queda modificada con las rectificaciones y ampliación que más abajo se insertan.

Plano fotográfico de las fincas afectadas quedará a disposición de los interesados en el mencionado Ayuntamiento para su examen.

Madrid, 14 de octubre de 1965.—El Ingeniero representante de la Administración, Demetrio Ullastres.—Visto bueno, el Ingeniero Jefe, Buesa.—7.870-E.